



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU APURÍMAC

*Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!*



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2021-MPG/A

Chuquibambilla, 19 de abril de 2021

### VISTO:

El Informe N° 121-2021-RMVF/GGASM/M.P.G/Ap de 15 de abril de 2021 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) Grau 2021-2022.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que tal autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 2 del artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente, y deben guardar concordancia entre sí;



Que, el artículo 127 de la Ley N° 28611 establece que la educación ambiental es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país; y, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;



Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

100  
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac  
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com

MOBILE SCANNER



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU APURIMAC

*Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!*



Que, el numeral 2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, se requiere la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el período 2021-2022 siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Programas Municipales EDUCCA del Ministerio del Ambiente.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Grau (Programa Municipal EDUCCA-GRAU 2021-2022) el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación *ex post* a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma]*  
Prof. Lina Gallegos Cuellar  
ALCALDESA PROVINCIAL

**100 años**